INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la apoderada de la parte demandante solicita impulso del proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

Auxiliar Judicial

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Radicado: 760013110010-**2021-00442**-00
Auto Interlocutorio No. 1388
Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.
Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el proceso asignación de apoyo judicial de la señora ALICIA LONDOÑO DE MORALES solicita la apoderada de la parte demandante impulso del proceso, a lo que se le indica a la togada que mediante proveído 2041 del 23 de noviembre de 2021, se ordenó notificar a los señores Hugo y Julio Edgar Morales Londoño, como también la actualización del informe de valoración de apoyo a la señora Londoño de Morales, a través del doctor Iván Osorio Sabogal, sin que a la fecha se haya cumplido con dicha carga laboral.

Es por ello, que se procederá a requerir a la parte actora para que cumpla con lo ordenado en el proveído antes indicado, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P., so pena de dar por terminado el proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la parte interesada para que cumpla con lo ordenado en proveído 2041 del 23 de noviembre de 2021, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aade3c4cd80073b7eb13e8df90a0cf6a80a783757543e992ba7c13aaf6af0f3**
Documento generado en 11/07/2022 09:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica